

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Garantía mobiliaria No. 110014003032**20210053700**.

En atención a la solicitud formulada por la señora apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del C.G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

- 1.) Aceptar el desistimiento de la demanda, presentada por RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial contra Dorani González Castro
- 2.) Sin condena en costas y perjuicios por no aparecer causados.
- 3.) portunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 100, hoy 18 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471b3f70a1609e628eabb6de5cfd0db658347e5fd46fd4a69cac902699a5d7b6**
Documento generado en 17/08/2021 12:23:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>